"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 346/22-2023/JL-I.

• Universidad Autónoma de Campeche (parte demandada).

En el expediente número **346/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido por **1) Mercedes del Carmen Sánchez Pérez, 2) Ana Ligia Alvarado Castillo, 3) Gloria Consuelo Góngora Cruz, 4) Doria Ana Díaz Sánchez, 5) Roger Adán Almeyda Ávila y 6) Alfredo Alejandro Gaspar Duran** en contra de **Universidad Autónoma de Campeche;** con fecha **22 de mayo de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los autos y; **2)** Con el escrito con fecha 23 de abril de 2024, suscrito por la ciudadana Claudia Eunice Escobedo Pech pro medio del cual da cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad; **3)** Con los escritos con fecha 27 de marzo de 2025, suscritos por los ciudadanos Gloria Consuelo Góngora Cruz, Roger Adán Almeyda Ávila, Mercedes del Carmen Sánchez Pérez, Doria Ana Díaz Sánchez y Alfredo Alejandro Gaspar Duran - parte actora- por medio del cual se desisten de la acción intentada en contra de Universidad Autónoma de Campeche. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Personalidad Jurídica

a) **Apoderados legales del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, de Intendencia y Similares de la Universidad Autónoma de Campeche (SUTAISUAC).**

En atención a la carta poder de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la ciudadana Claudia Eunice Escobedo Pech y valorando las copias simples de las cédulas profesionales número 11952106, expedidas por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; con fundamento en lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad como apoderada jurídica a Jessica Esmeralda Castro Cruz, **como apoderados jurídicos del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, de Intendencia y Similares de la Universidad Autónoma de Campeche (SUTAISUAC).**

SEGUNDO: Asignación de buzón electrónico del Sindicato.
En razón de que la Secretaria General del **Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, de Intendencia y Similares de la Universidad Autónoma de Campeche (SUTAISUAC)**, solicitó la asignación de buzón electrónico mediante el Formato para la Asignación de Buzón Electrónico, para recibir por dicho medio sus notificaciones; de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asígnese buzón electrónico al **Sindicato emplazante** mediante el correo electrónico escobedopechc@gmail.com, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba formalmente las notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

-Medidas por la asignación del buzón electrónico-
Se le hace saber al **Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, de Intendencia y Similares de la Universidad Autónoma de Campeche, (SUTAISUAC)**, que deberá estar atento de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, en razón de que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

Por último, se le informa al **Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, de Intendencia y Similares de la Universidad Autónoma de Campeche, (SUTAISUAC)**, en caso de presentar alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente a este Juzgado Laboral.

TERCERO: Se admite desistimiento.
Toda vez que los ciudadanos **Gloria Consuelo Góngora Cruz, Roger Adán Almeyda Ávila, Mercedes del Carmen Sánchez Pérez, Doria Ana Díaz Sánchez y Alfredo Alejandro Gaspar Duran- parte actora-**, presentaron de manera personal ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, los escritos de fecha 27 de marzo de 2025, este Juzgado admite el

formal desistimiento de las acciones, pretensiones, hechos y todo lo que derive de la demanda interpuestas en contra del siguiente demandado:

- Universidad Autónoma de Campeche

Como resultado de lo antes expuesto, se declaran extintas las acciones y pretensiones laborales intentadas en el escrito de demanda en comento y se decreta sin materia esta causa laboral.

CUARTO: Se turna el expediente para el dictado de auto de depuración.
En atención al punto que antecede y quedando subsistente la demanda promovida **por la ciudadana Ana Ligia Alvarado Castillo**; con fundamento en el primer párrafo del numeral 870, en relación con la primera y segunda parte del párrafo primero del numeral 894, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, túrnense los presentes autos a la Jueza, a efecto de que dicte el **Auto de Depuración** que conforme a Derecho corresponda, el cual se emitirá por escrito y se ocupará de los aspectos que son objeto de la Audiencia Preliminar en términos del numeral 873-E de la Ley Laboral antes citada.

QUINTO: Acumulación.
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de adscripción quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de mayo del 2025.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

Licenciado Marlan Silva Calderon
Actuario y/o Notificador